

MEDIDAS GENERALES PARA CONTENER EL IMPACTO DE LA CRISIS DEL COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS DE CARÁCTER SOCIAL.

1) AISLAMIENTO:

En la medida de lo posible, todas las Residencias de Carácter Social han de tener claramente diferenciadas, las zonas destinadas a pacientes infectados, con sospecha de enfermedad o contactos estrechos de las zonas donde se ubicarán los residentes sanos. Las personas especialmente vulnerables serán aisladas en habitaciones individuales.

2) MATERIAL DE PROTECCIÓN:

Los profesionales de las Residencias de Carácter Social, tanto sanitario como no sanitario, dispondrán de Equipos de Protección Individual (EPI), en las mismas condiciones que el personal sanitario del Servicio Público de Salud.

3) TEST DE DETECCIÓN:

- Las personas dadas de alta en el Hospital y que retornan a una Residencia de Carácter Social, así como aquellas que vayan a ingresar en una Unidad de Convalecencia, deberán haber sido sometidas a un test de diagnóstico COVID- 19 con resultado negativo.
- Las medidas preventivas a adoptar sobre el personal de estas residencias, serán idénticas y con la misma prioridad que las que se siguen respecto al personal sanitario del Servicio Público de Salud. Y en concreto, en lo relativo a las pruebas de detección COVID- 19.

4) ATENCIÓN SANITARIA:

- **EQUIPO MULTIDISCIPLINAR:** Se formará un equipo asistencial formado, al menos por: los profesionales de las residencias junto con los profesionales de los Equipos de Atención Primaria de referencia (médicos de familia y enfermeros), profesionales del Hospital de Referencia (Medicina Interna, UCA, Hospitalización a Domicilio), trabajador social de referencia, voluntarios etc.
- Por parte de los profesionales sanitarios y sociales se realizará una valoración e identificación de las personas especialmente vulnerables (pacientes crónicos o pluripatológicos complejos, frágiles, dependientes, etc.).

- Se atenderá a los residentes sin necesidad de movilizarlos ni derivarlos al Hospital, para lo cual, se pondrán en marcha todas las medidas necesarias y de soporte para garantizar la atención sanitaria: personal de apoyo de cuidados paliativos, prescripción de oxigenoterapia, control de nutrición, tratamiento antibiótico intravenoso, etc.
- En cada Área de Salud, se dictarán instrucciones para garantizar el suministro de medicamentos de uso hospitalario.

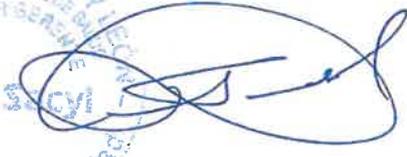
5) PROFESIONALES DE REFERENCIA EN EL ÁREA DE SALUD:

La Gerencia de Atención Primaria y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales designarán a las personas de referencia, que actuarán como interlocutores para adoptar las medidas que se precisen en cada Área de Salud. Ellas serán las responsables de revisar diariamente la situación en cada una de las residencias e incorporar aquellas otras medidas que se consideren necesarias en cada momento.

6) NUEVOS INGRESOS Y ALTAS

- No se admitirán nuevos ingresos en residencias al menos mientras dure la crisis, salvo situaciones excepcionales de especial vulnerabilidad social.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE
CASTILLA Y LEÓN



Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez